REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal de Resolución de contrato
Radicado: 252903103002-**2021-00111**-00

Como quiera que el perito designado en la audiencia de trámite de que trata el Artículo 372 del CGP, manifestó tener inconvenientes con el aquí demandante para elaborar la experticia encomendada, por ende, presentó su renuncia a la designación realizada por el juzgado e hizo la devolución de los dineros señalados para gastos provisionales, se dispondrá su relevo, y una vez posesionado el nuevo perito, deberá ejercer las funciones relativas a su cargo.

En consecuencia, el juzgado, dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al auxiliar señor FRANCISCO JAVIER PENAGOS PASTRANA designado en la audiencia celebrada el 4 de mayo de 2022.

SEGUNDO: NOMBRAR en su lugar al señor **MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY** quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese esta designación a través del medio más rápido y expedito.
En este aspecto, llama la atención el Despacho a las partes en litigio, para que presten toda la colaboración necesaria al auxiliar de la Justicia designado, en aras de cumplir su misiva, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 so pena de aplicar las sanciones allí previstas, ello también en armonía con lo dispuesto en los numerales 1o y 3o del artículo 78 de la misma codificación.

Finalmente, en atención a lo señalado por la secretaría en el informe que antecede y la premura, en atención a la proximidad de la celebración de la audiencia de que trata el Art. 373 del CGP, y dado que la experticia decretada, no se alcanza a tener lista para dicha fecha, es del caso, fijar nueva fecha para la citada audiencia, la cual se llevará a cabo el día **VEINTIOCHO (28), del mes de MARZO, del año 2023, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.)** y en su lugar cancelar la programada para el día 8 de septiembre de 2022.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 06/09/2022